



GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

**S243 BECAS “ELISA ACUÑA”
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
EJERCICIO FISCAL 2023**





**GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL
S243 BECAS “ELISA ACUÑA”
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
EJERCICIO FISCAL 2023**

I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en los programas federales

La Secretaría de Investigación y Posgrado proporcionará a las Direcciones de Investigación y Posgrado el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados mediante oficio o correo electrónico.

La Secretaría de Investigación y Posgrado en conjunto con cada una de las Direcciones de investigación y Posgrado acordarán el programa de trabajo (Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social) a desarrollar para promover la contraloría social en el Programa, estableciendo las actividades a desarrollar por cada una de las partes y siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités

Se constituirá el Comité en donde se ejecute el programa atendiendo a las siguientes características operativas.

Durante el ejercicio fiscal 2023 se constituirá un Comité de Contraloría Social mediante una convocatoria emitida por la Secretaría de Investigación y Posgrado en la que se convocará al padrón de beneficiarios de los tipos de becas descritas en el Programa de Becas Elisa Acuña a cargo de la Secretaría de Investigación y Posgrado:

Beca Estudio
Beca Tesis
Beca de Transición
Beca Institucional para la Formación de Investigadores

El Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto al programa y en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto los tipos de beca que maneja la Secretaría de Investigación y Posgrado, con la finalidad de fomentar la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas del programa antes mencionado.

Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas y en ese supuesto, el Comité Deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa

Para la constitución y registro del Comité, las Direcciones de Investigación y Posgrado organizarán una reunión al inicio de la ejecución del programa virtual, en la cual estén presentes los beneficiarios y los representantes de estas; pudiendo estar presentes en su caso, los servidores públicos del Órgano Interno de Control del Instituto Politécnico Nacional, como observador.



En dicha reunión los beneficiarios del programa federal acordarán la constitución del Comité las direcciones de Investigación y Posgrado promoverán que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Para el Registro los integrantes del Comité entregarán a las direcciones de Investigación y Posgrado un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario. Para apoyar en esta actividad las direcciones de Investigación y Posgrado proporcionaran al Comité el formato Anexo 1 de la presente Guía "Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social" que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre. El acta de constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y SICS: nombre, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el sistema hasta que se registre), apoyo, funciones que realizan los integrantes del comité, calle, numero, colonia, código postal del proyecto que vigilan, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de los integrantes, edad sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia, código postal.

Las Direcciones de Investigación y Posgrado tomarán nota de la solicitud y, en su caso, se verificará conforme al padrón correspondiente que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios. En el caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, las Direcciones de Investigación y Posgrado deberán informarlo inmediatamente al Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

Las direcciones de Investigación y Posgrado, asesorarán al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Las actividades que el comité puede desarrollar son:

Solicitar la información pública relacionada con la operación del programa federal S243 Becas "Elisa Acuña" del Instituto Politécnico Nacional del ejercicio fiscal 2023

Vigilar que:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
- b) El ejercicio de los recursos públicos para el apoyo sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
- c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) Se cumpla con los períodos de la entrega de los apoyos.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

III. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las



actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;

IV. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de estas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Las Direcciones de Investigación y Posgrado, de no existir objeción alguna, deberán registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedirán la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución y la constancia de registro deberá ser entregada al comité.

La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas: I. Muerte del integrante; II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité; III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos; IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del programa federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a las Direcciones de Investigación y Posgrado, para que éstas verifiquen su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registren como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente. Para este procedimiento se puede considerar el Anexo 2 Acta de sustitución de un integrante del Comité.

III. Las actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los apoyos que contemple el programa federal S243 Becas Elisa Acuña ejercicio fiscal 2023

Las actividades de difusión serán a través de las páginas:

- <https://www.ipn.mx/sip/>
- <https://www.ipn.mx/posgrado/>
- <https://www.ipn.mx/investigacion/>

El material que se difundirá será el siguiente:

- Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña
- Reglamento General de Becas del IPN
- Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN
- Lineamientos para la Operación
- Convocatorias vigentes
- Padrón de beneficiarios vigentes



Se proporcionará al Comité de Contraloría Social la siguiente información:

- I. Características generales del apoyo que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega

Beca estudio de posgrado	
TIPO DE SUBSIDIO	Monetario
POBLACIÓN OBJETIVO	A estudiantes del IPN, inscritos en un programa de posgrado no acreditado o registrado en el SNP, a realizar estudios de posgrado.
MONTO O PORCENTAJE	Maestría \$54,000.00 por semestre Doctorado \$78,000.00 por semestre
PERIODICIDAD	Los semestres son con base en el calendario académico del IPN.

Beca estudio tesis	
TIPO DE SUBSIDIO	Monetario
POBLACIÓN OBJETIVO	A estudiantes del IPN, inscritos en el 5to semestre de maestría o 9no semestre de doctorado, a concluir su tesis de grado.
MONTO O PORCENTAJE	Maestría \$27,000.00 por tres meses Doctorado \$39,000.00 por tres meses
PERIODICIDAD	

Beca de transición	
TIPO DE SUBSIDIO	Monetario
POBLACIÓN OBJETIVO	A alumnos de nuevo ingreso inscritos en programas de posgrado del IPN que requieren un apoyo en la Ciudad sede el programa, por tener que trasladar su domicilio hacia la localidad sede del programa del posgrado recorriendo un trayecto mayor a 300 kilómetros.



MONTO O PORCENTAJE	Maestría y doctorado \$25,000.00 único pago
PERIODICIDAD	Los semestres son con base en el calendario académico del IPN.

Beca BEIFI	
TIPO DE SUBSIDIO	Monetario
POBLACIÓN OBJETIVO	Alumnas/os inscritas/os en los niveles educativos del IPN que establezcan en la/s convocatoria/s respectiva/s en situación académica regular, en la modalidad escolarizada.
MONTO O PORCENTAJE	Nivel Medio Superior, Superior y Posgrado Por periodo escolar: \$7,000.00 PROMEDIO mínimo de 8
PERIODICIDAD	Los dos períodos escolares del ciclo escolar con base en el calendario académico del IPN con validación al inicio del período escolar del segundo semestre del ciclo escolar.

- II. Requisitos para la entrega de apoyos.
- III. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- IV. Población a la que va dirigida el apoyo del programa federal.
- V. Secretaría de Investigación, y sus direcciones de Investigación y Posgrado y Órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto.
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
- VII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social,
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración del Comité de Contraloría Social.

Las direcciones de Investigación y Posgrado de los programas federales deberán proporcionar al Comité, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través las páginas antes mencionadas a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

IV. El procedimiento para la capacitación y asesoría de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités

La Secretaría de Investigación y posgrado deberá capacitar y asesorar a los servidores públicos de las direcciones de Investigación y Posgrado. Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones virtuales; donde la capacitación buscará compartir las mejores prácticas y cumplir con la normatividad aplicable.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos:
Asesoría, visitas de seguimiento, atención telefónica en el número 5557296000 extensión



50491, 50495, atención en el correo electrónico sip@ipn.mx

Las direcciones de Investigación y Posgrado deberán capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités, para que éstos puedan realizar las actividades de contraloría social. Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones virtuales en Teams.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos:

Reuniones de asesoría virtual y/o atención telefónica en el número 5557296000 extensión 50491, 50495, 50485, y atención en el correo electrónico sip@ipn.mx

Las direcciones de Investigación y Posgrado deberán realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, con la participación de los integrantes del Comité, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. Durante el año fiscal se realizará al menos un informe y la periodicidad de las reuniones será anual, en el segundo semestre del año; una vez que la información de los apoyos otorgados durante el ejercicio fiscal se encuentre concluida.

Al término de las reuniones, las direcciones de Investigación y Posgrado deberán levantar una minuta (Anexo 3) que será firmada, al menos, por un servidor público de la propia Instancia Ejecutora, un integrante del Comité y un beneficiario. Las direcciones de Investigación y Posgrado capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social la información contenida en las minutas.

V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el comité realizará el Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo 4 de la presente Guía Operativa) el cual será enviado en el cuarto trimestre del año fiscal 2023.

Las direcciones de investigación y Posgrado deberán recopilar el informe que fue generado durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales se integrarán en la reunión de conclusión de actividades de contraloría social en el cuarto trimestre del año fiscal 2023, mismo que contendrán los resultados de las actividades de vigilancia del propio Comité de Contraloría Social y será capturado en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) **15** días hábiles posteriores a su recopilación.

VI. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:



- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”
- Datos del Órgano Interno de Control del IPN <https://www.oic.ipn.mx/>
- Secretaría de Investigación y Posgrado csocialsip@ipn.mx

La Secretaría de Investigación y Posgrado a través de sus direcciones de Investigación y Posgrado darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

VII. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Marco.

1. Perfil Instancia Normativa:

- **Documentos normativos** (esquema, guía operativa y PATCS) y oficio de solicitud de validación
- **Estructura operativa** (Dar de alta ejecutoras)
- **Presupuesto**
- **Informes** (Plantilla de preguntas)

2. Perfil Instancia Ejecutora:

- **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (programa de trabajo de la ejecutora)**
- **Apoyos para vigilar**
- **Comités de Contraloría Social** – Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución
- **Reuniones** – Registro de las minutas en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la reunión
- **informes** – Registro de los informes en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la recopilación del Informe